AÑO IV. Teruel 1.° de Noviembre de 1859. Núm. 9.°

# LA CONCORDIA.

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Se publica el 1.° y 15 de cada mes.—Se suscribe en Teruel, en la imprenta y librería de este periódico Plaza del Palacio, número 3, en las escuelas de los pueblos cabezas de partido de esta provincia, y tambien remitiendo á la Redaccion 52 sellos de franqueo.—PRECIO, 24 rs. por año.—No se admiten suscriciones por menos tiempo.

## SECCION OFICIAL.

### JUNTA DE INSTRUCCION PUBLICA
*de la provincia de Teruel.*

Circular reclamando á varios pueblos el parte que ya debieron haber dado del resultado de los exámenes generales.

En 31 de Mayo último se previno á las Juntas locales de primera enseñanza, que por todo el mes de Junio celebrasen exámenes generales en las escuelas de niños de ambos sexos, así publicas como privadas y que hasta el 10 de Julio dieran parte circunstanciado del resultado; y como apesar del tiempo transcurrido no hayan llenado el indicado servicio las de los pueblos que se expresan á continuacion, si no lo verifican dentro de los ocho dias siguientes al en que se publique esta circular en el *Boletin*, se acordará lo conveniente á efecto de que á los Alcaldes como presidentes de dichas corporaciones se les exija la mas severa responsabilidad. Teruel 15 de Setiembre de 1859.=El Presidente, *Fernando de los Rios y Acuña.*—El Secretario, Tomás Serrano y Prades.

*Partido de Albarracin.*

Aguaton, Albarracin, Almohaja, Alobras, Bezas, Bronchales, Bueña, Griegos, Noguera, Toril y Masegoso, Tormon, Vallecillo, Villafranca.

*Partido de Alcañiz.*

Belmonte, La Cañada de Verich, Mas del Labrador.

*Partido de Aliaga.*

Ababuj, Aguilar, Allepuz, Camarillas, Cañizar, Mezquita de Jarque, Monteagudo, Pitarque, Son del Puerto.

*Partido de Calamocha.*

Castejon de Tornos, Luco de Giloca, Monreal del Campo, Torrijo del Campo, Villalba de los Morales, Valverde.

*Partido de Castellote.*

Berge, Abenfigo, Las Planas, Dos Torres, La Iglesuela del Cid, La Mata, Las Cuevas de Cañart, Seno, Villarluengo.

*Partido de Hijar.*

Ariño, Samper de Calanda, Urrea de Gaen.

*Partido de Mora.*

Abejuela, Albentosa, Cabra, Castelvispal, El Castellar, Formiche alto, Alcotas, Los Olmos y Alhambras, Los Cerezos y los Paraisos, Mosqueruela, Olba, San Agustin, Sarrion.

*Partido de Segura.*

Alcaine, Armillas, Badenas, Bañon, Calanda, El Villarejo Godos, Loscos, Maicas, Mezquita de Loscos, Monforte, Montalban, Peñarroya. Obon, Piedrahita, Plou, Segura, Torrecilla del Rebollar, Torre las Arcas.

*Partido de Teruel.*

Camañas, Cascante, Corbalan, Cubla, Cuevas labradas, El Pobo, Perales, Riodeva, Rubiales, Tortajada, Tramacastiel, Cabrera (barrio) Valacloche.

*Partido de Valderrobres.*

Arens de Lledó, Fórnoles, La Cerollera, La Portillada, Monroyo.

---

# MIMISTERIO DE FOMENTO.

Modelos relativos á primera enseñanza, que acompañan al *Reglamento general para la administracion y régimen de la Instruccion pública.*

MODELO NUMERO 7.—(*Art.* 36.)

Cuadro *que espresa el número de Escuelas de primera enseñanza y el de alumnos concurrentes á las mismas en las provincias del distrito.*

| PROVINCIAS. | NUMERO DE ESCUELAS. | | | | | | | | | | TOTAL. | Alumnos concurrentes. | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | PUBLICAS. | | | | | PRIVADAS. | | | | | | | |
| | Superiores. | | Elementales. | | | Superiores. | | Elementales. | | | | | |
| | De niños. | De niñas. | De niños. | De niñas. | De párvulos. | De niños. | De niñas. | De niños. | De niñas. | De párvulos. | | Niños. | Niñas. |
| | | | | | | | | | | | | | |

MODELO NUM. 8.—(*Art.* 36.)

—

## DISTRITO UNIVERSITARIO DE....

RELACION *de los pueblos del distrito que sostienen mas Escuelas públicas de primera enseñanza de las que les corresponden segun la Ley, con expresion del número y grado de las mismas.*

| Provincias. | PUEBLOS. | NUMERO DE ESCUELAS SOSTENIDAS POR LOS PUEBLOS ADEMAS DE LAS QUE LES CORRESPONDEN. | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | SUPERIORES. | | ELEMENTALES. | | De párvulos. | De adultos. |
| | | De niños. | De niñas. | De niños. | De niñas. | | |
| | | | | | | | |

MODELO NUM. 9.—(*Art.* 36.)

## DISTRITO UNIVERSITARIO DE....

RELACION *de los pueblos del distrito que no han establecido las Escuelas públicas de primera enseñanza que les corresponde según la Ley, con expresion del número y grado de las que faltan.*

| Provincias. | PUEBLOS. | NUMERO DE ESCUELAS QUE CORRESPONDEN Á LOS PUEBLOS ADEMAS DE LAS ESTABLECIDAS. | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | SUPERIORES. | | ELEMENTALES. | | | |
| | | De niños. | De niñas. | De niños. | De niñas. | De párvulos. | De adultos. |
| | | | | | | | |

MODELO NUM. 15.—(*Art.* 142.)

—

**Provincia de.....** **Partido judicial de.....**

PUEBLO DE........ DE........... ALMAS.

Estado *de la Escuela pública ó privada* (elemental ó superior, de párvulos ó de adultos, de niños ó niñas) *á cargo de D..........*

| Observaciones del Inspector. | Datos suministrados por el Profesor. |
|---|---|
| — | — |
| (Versarán sobre los puntos que las requieran.) | (Comprenderán los puntos siguientes.) |
| | 1.° Situacion, estado y dependencias del edificio. |
| | 2.° Estado y colocacion de los muebles y enseres. |
| | 3.° Medios materiales de instruccion. |
| | 4.° Materias que comprende el programa de enseñanza. |
| | 5.° Número de alumnos matriculados, con separacion de los menores de 6 años, de 6 á 10, y mayores de 10. |
| | 6.° Id. de los que concurren ordinariamente. |
| | 7.° Id. de los que están dispensados del pago de retribuciones. |
| | 8.° Sistema adoptado para el régimen de la Escuela. |
| | 9.° Secciones en que se divide cada clase de enseñanza. |
| | 10. Tiempo dedicado en la semana á la instruccion de |

cada una de las secciones de cada clase.

11. Libros de texto para cada asignatura.

12. Número de alumnos de cada seccion.

13. Sistema de premios y castigos.

14. Edad y estado del Maestro, título profesional del mismo, y años de servicio en la enseñanza y en el pueblo.

15. Dotacion para el personal y material de la Escuela, fondos de que se paga, é importe de las retribuciones de los niños, en el caso de ser pública.

16. Puntualidad en el pago de la dotacion y retribuciones.

(Fecha y firma.)

*Juicio del Inspector acerca de la Escuela y del Maestro.*

(Sobre los resultados de la educacion y enseñanza, capacidad, instruccion, aptitud, celo y conducta del Maestro.)

(Fecha y firma.)

## SECCION VARIA.

LIBRAMIENTOS.—Ya se han expedido los del 4.º trimestre del presente año. ¿Cuándo volverán á verse reunidos con el recibí de los maestros?

A CONFESION DE PARTE....—El periódico *Los Anales,* en su obstinada tarea de combatir la centralizacion, precisamente cuando el mismo profesorado la pide con insistencia, declara en su número 31 que la causa del lamentable estado en que se encuentra el pago del personal y material de las escuelas, está en que «las cargas de la

primera enseñanza se han identificado con las demas de los ayuntamientos; en que las dotaciones de los maestros figuran y son satisfechas en la misma forma que las de todos los empleados municipales, sin tener como estos á su favor las relaciones y afecciones que crean los servicios personales á quien ha de ordenar ó facilitar el pago..." Pues si tal es la causa, reconocida y confesada por los mismos enemigos de la centralizacion, ¿por qué no ha de evitarse sustrayendo de los ayuntamientos los fondos de la primera enseñanza? Si la causa de los padecimientos que sufren los maestros está en que cobran sus sueldos de las municipalidades, ¿por qué han de seguir las municipalidades siendo las depositarías de las dotaciones de los maestros y de las escuelas?

---

Vamos progresando.—Sin embargo de hallarnos en el undécimo mes del año, hay maestros que no han percibido un solo céntimo de su dotacion, ni tampoco de la correspondiente al cuarto trimestre del año anterior. Otros hay que han cobrado la dotacion del año actual, pero se les adeudan tres trimestres del pasado. Jamas he cobrado mi corto sueldo con tanta irregularidad, dice este. Hasta la publicacion de la nueva ley no sufrí ningunas privaciones, añade aquel, y hoy me veo en la mas imperiosa necesidad, á pesar de tener consignado mayor sueldo.—Vamos progresando.

---

Pregunta.—El diputado Sr. Sagasta preguntó al Sr. Ministro de Fomento en la sesion del dia 24 sobre el privilegio de recomendacion concedido á los dos periódicos de instruccion primaria que ya saben nuestros lectores; añadiendo que tal recomendacion debía retirarse, ó hacerse extensiva á los demas periódicos del ramo. El Sr. Ministro aplazó la contestacion para cuando lo tenga por conveniente. *Por lo no firmado, Pedro P. Vicente.*

---

El Editor, *Pedro Pablo Vicente.*

---

Imprenta y librería de D. Pedro Pablo Vicente.